



C I R C U L A R CSJBOC20-23

Fecha: 25 de febrero de 2020

Para: MAGISTRADOS Y JUECES DEL CIRCUITO DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA Y SAN ANDRÉS, ISLA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: **“Realización y remisión de las calificaciones del factor calidad año 2019”**

En consideración a que el consejo seccional iniciará el proceso para consolidar los factores que hacen parte de la Calificación Integral de Servicios del año 2019, se les solicita, en caso de no haberlo hecho, el envío a esta corporación de los formularios que comprenden la evaluación del factor calidad de las providencias que conocieron en segunda instancia durante el año anterior, **a más tardar el 6 de marzo de 2020.**

Para lo anterior, por favor tener en cuenta que los formularios para el año 2019, son los expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura conforme al Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016 y que estos deben ser diligenciados en su integridad (incluye la motivación de la calificación); además, **deberán corresponder a decisiones que se hayan dictado en el año 2019.**

Se reitera que los funcionarios que son exclusivos del Sistema Penal Acusatorio (control de garantías y conocimiento) deberán ser calificados únicamente en los formularios establecidos para estas subespecialidades del área penal¹, los cuales también se podrán descargar de la página web de la Rama Judicial (pestaña de carrera judicial – Calificación de Servicios).

Se les recuerda que esta actividad es verificada y calificada en el factor de organización del trabajo.

De igual manera, las evaluaciones que efectúen en el año en curso sobre providencias dictadas durante el 2019 o 2020, las cuales deben realizarse concomitantemente con el proceso de la segunda instancia o el grado jurisdiccional de consulta², también deben ser remitidas a esta corporación, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del

¹ No aplica para acciones de tutela

² Artículo 28 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016

Circular No. 2

Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, que indica que el consejo seccional remitirá trimestralmente copia informal de las calificaciones del factor calidad a los funcionarios evaluados para efectos informativos.

Para los efectos de la presente circular, se remite el listado de los sujetos calificables para el año 2019 y los formularios de calificación del factor calidad.

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia